

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Identificación del Cargo

Denominación del Cargo

RESPONSABLE DE UNIDAD DE VALUACIÓN DE TIERRAS

Depende de

Jefe Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso, el Director General de Manejo de Bosques y Tierra.

2. Objetivo

- Apoyar en la gestión y responder para la correcta aplicación del Sistema Nacional de Valuación de Tierra a través de las actuaciones administrativas realizadas y los servicios prestados por Área para los fines previstos en la Ley 1715, modificada por la ley 3545 y D.S. 29215, relacionado con los predios rurales.
- Mantener la reserva y confidencialidad.

3. Funciones

El responsable con carácter enunciativo y no limitativo, tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Llevar el registro informático de los trámites sobre fijación, anulación, reajuste, solicitudes de fotocopias legalizadas de los dictámenes técnico – legal sobre fijación de precios de adjudicación simple de predios rurales. Así como el control y registro de la documentación relacionada con la suscripción de convenios interinstitucionales para otorgación de precios referenciales de predios rurales.
- b) Elaboración de Informes Técnico – Legal dentro de los trámites de Anulación de Dictámenes Técnico – Legal sobre fijación de precio de adjudicación simple de predios rurales.
- c) Elaboración de Resoluciones dentro de los trámites de Anulación de Dictámenes Técnico – Legal sobre fijación de precio de adjudicación simple de predios rurales.
- d) Reajuste de precios de las fijaciones realizadas mediante Dictamen Técnico – Legal.
- e) Elaboración de la correspondencia externa adjunta a Resoluciones sobre Anulaciones de los dictámenes Técnico – Legal sobre fijación de precio de adjudicación simple de predios rurales. Así como aquella en la que consta el reajuste realizado.
- f) Elaboración de anteproyectos de reglamentos y directrices y/o modificación de los mismos utilizados en el Sistema Nacional de Valuación de la tierra.
- g) Asesoramiento jurídico a superiores jerárquicos sobre temas relacionados con acciones administrativas que se suscitaran como consecuencia de las fijaciones del monto indemnizatorio en procesos de expropiaciones de predios rurales a instancia de entidades públicas.
- h) Coordinar con entidades públicas para el cumplimiento y la correcta aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Valuación de Tierra en la Determinación de Valores de Indemnización en procesos de expropiación de predios rurales para los fines previstos en la Ley 1715 modificada por la Ley 3545 y el Decreto Supremo 29215, así como las leyes para

expropiación de bienes por causas de Utilidad Pública y de expropiación por obras de interés público.

- i) Coordinar con entidades públicas y privadas para el cumplimiento y la correcta aplicación de la normativa del Sistema Nacional de Valuación de Tierra en la Determinación de Valores de predios rurales a través de la suscripción de convenios interinstitucionales.
- j) Coordinar con la Dirección Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria Departamental y Nacional sobre el cumplimiento de los requisitos y otros establecidos por norma dentro de los trámites sobre fijación, anulación y reajuste de precios de adjudicación simple de predios rurales, así como el manejo y aplicación de la información del sistema informático compartido (SIADPRE) entre el INRA y la ABT.
- k) Proporcionar información al personal del INRA así como a los directos interesados sobre el estado de los trámites llevados por el Área.
- l) Velar por el correcto uso de los materiales y bienes de su Área.
- m) Tomar los resguardos necesarios sobre la seguridad física de la documentación, información y activos de su Área.
- n) Velar por el correcto resguardo de los archivos de la documentación derivada tanto de la Jefatura Nacional de Administración de Derecho y Uso, como de la Dirección Nacional de Manejo de Bosques y Tierra.
- o) Cumplir otras funciones que le sean específicamente delegadas por el Jefe Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso y Director General de Manejo de Bosques y Tierra.
- p) Buen relacionamiento público

4. Requisitos del cargo

Formación y Nivel Profesional: Abogado con título en provisión nacional con registro en el R.P.A del Ministerio de Justicia.

Experiencia General:

- Mínima de 4 años generales, en el ejercicio libre de la profesión en las áreas del Derecho Agrario, Derecho Forestal, Derecho Civil y Derecho Administrativo e instituciones preferentemente relacionadas con manejo y conservación de recursos de Bosques y Tierra
- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Dominio de paquetes de computación: Microsoft Word y Microsoft Excel, adicionalmente sistemas de información geográficas (Argis, Global Mapper".
- Idioma nativo, cursos de Ley SAFCO 1178 con carga horaria.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos.

Experiencia Específica:

- Minina de 1 año, preferentemente en Instituciones relacionadas con conservación de recursos naturales.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453

5. Lugar de Trabajo

Tendrá como lugar el Departamento de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Informes de Actividades

El responsable deberá presentar un informe de actividades bimensuales sobre funciones y deberán ser aprobadas por el Jefe Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso y el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus servicios.